



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

29 ENE. 2013

Registro de Sociedades

4041

QFB

H J CIP

ESCANEAR

Quito, 29 de enero de 2013

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Adjunto al presente sírvase encontrar la TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES en la Compañía CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA., otorgada el 6 de noviembre del 2012 ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre del mismo año; en la cual comparecen el señor EDUARDO RENE GONZALEZ FLORES en calidad de CEDELENTE y la señora ALEXANDRA JULIETA ALARCON BENALCAZAR, en calidad de CESIONARIA, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Ligia Susana Robalino Chiriboga  
Gerente General.

Tel 2502122  
2609689



Ingresa la cesión  
de participaciones; adjunto  
firmado.  
31/01/2013

✓



## **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

## **EN LA COMPAÑÍA:**

**CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD**  
**ESFORMASEG CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

# **Sr. EDUARDO RENÉ GONZÁLEZ FLORES**

A FAVOR DE:

**Sra. ALEXANDRA JULIETA ALARCÓN BENALCÁZAR**

## **CUANTIA:**

**US\$ .3.333,00**

Di: 3.

mm

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día **SEIS DE NOVIEMBRE DEL**  
**AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado  
Valdez; Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano  
de Quito, comparecen: Por una parte, el **Doctor EVERG**  
**ENRIQUE LOOR MONCAYO**, quien declara ser de estado  
civil soltero, en calidad de Apoderado del señor **EDUARDO**

**RENE GONZALEZ FLORES** (divorciado), conforme consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte la señora **ALEXANDRA JULIETA ALARCON BENALCAZAR**, quien declara ser de estado civil casada, por su propio y personal derecho.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente de cesión de participaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.**- A la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones comparece el Doctor EVERG ENRIQUE LOOR MONCAYO, soltero, en calidad de Apoderado del señor **EDUARDO RENE GONZALEZ FLORES**, divorciado, conforme al poder especial que se acompaña como documento habilitante, a quien en lo sucesivo se les denominará **EL CEDENTE**; y, por otra parte la señora **ALEXANDRA JULIETA ALARCON BENALCAZAR**, casada, por su propio y personal derecho; a quien en adelante se le denominará **LA CESIONARIA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Distrito metropolitano de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de cesión de participaciones contenido en las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

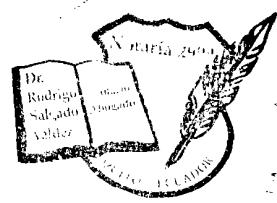


**ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de veinte de junio de dos mil once otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de julio de dos mil once, se constituyó la compañía **CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.**, con un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones del valor de un dólar cada una. Se aclara expresamente que el CEDENTE compareció a la constitución de la compañía con el estado civil de divorciado.- **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía **CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.**, celebrada el ocho de octubre de dos mil doce, por unanimidad del capital social autorizó al socio **EDUARDO RENE GONZALEZ FLORES** para que ceda el **CIEN POR CIENTO** de sus participaciones; es decir **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES** del valor de un dólar cada una favor de la señora **ALEXANDRA JULIETA ALARCON BENALCAZAR.**- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes invocados, el señor **EDUARDO RENE GONZALEZ FLORES**, representado por su Apoderado el Doctor **EVERG ENRIQUE LOOR MONCAYO**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía, **CEDE Y TRANSIERE** a favor de la señora **ALEXANDRA JULIETA ALARCON BENALCAZAR,** **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES** del valor de UN

**DÓLAR** cada una; en la compañía **CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.** En esta transferencia se ceden todos los derechos y obligaciones que en su calidad de socio corresponde al cedente.- La nueva tabla de integración de capital es la siguiente:

<b>NOMBRE DE SOCIO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NUMERO PARTICIPAC.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Ligia S. Robalino Chiriboga.	3.333,00	3.333	33 %
Alexandra Alarcon Benalcazar	3.333,00	3.333	33 %
Sergio E. Torres Morejón.	3.334,00	3.334	34 %
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100 %</b>

**CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION Y PAGO.-** Los comparecientes aceptan en todas sus partes las estipulaciones constantes en esta escritura y declaran expresamente que la aceptación comprende la transferencia con todos los derechos y obligaciones para con la compañía **CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA**, en el número de participaciones que adquiere la cesionaria, declarando que no tiene reclamo alguno que formular ni a presente ni a futuro al cedente por la transferencia anotada. La cesionaria paga al cedente la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por las participaciones que adquiere y que el cedente declara recibir en dinero efectivo y a su entera satisfacción.- **CLAUSULA QUINTA: MARGINACIONES.-** De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de



la compañía **CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.**, en el protocolo del Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, así como al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente cesión de participaciones es la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Usted, señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. - **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor Everg Loor Moncayo, con matrícula profesional número siete mil doscientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. EVERG ENRIQUE LOOR MONCAYO

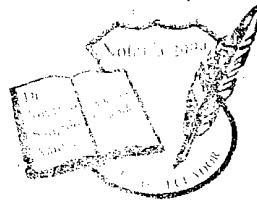
C.C.No. 080061676-5

Sra. ALEXANDRA JULIE TA MARCON BENALCAZAR

C.C.No. 1707486260

El Jefe

maria



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

## **PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**Sr. EDUARDO RENÉ GONZALEZ  
FLORES**

## A FAVOR DE:

**Dr. EVERGÉNIO ENRIQUE LOOR MONCAYO**

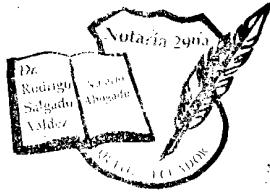
## **CUANTIA:**

## **INDETERMINADA**

MMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMM

Di:2,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día **DOS DE OCTUBRE DEL**  
**AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **EL NOTARIO**  
**VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO**  
**SALGADO VALDEZ**, comparece el señor **EDUARDO**  
**RENÉ GONZÁLEZ FLORES**, por sus propios derechos.-  
El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de  
estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar  
y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto  
me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a



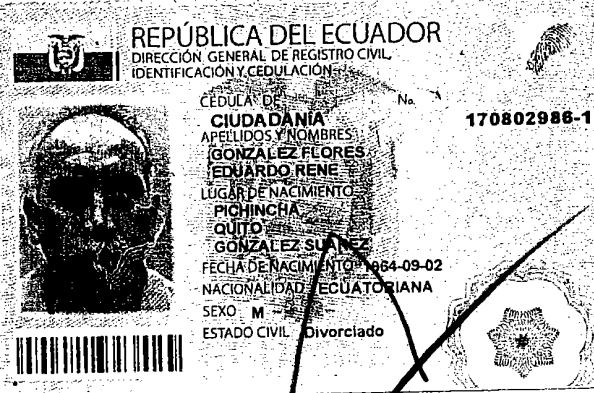
-4-

escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, el señor **EDUARDO RENE GONZALEZ FLORES**, divorciado por sus propios derechos, mayor de edad, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- Por el presente instrumento público el señor **EDUARDO RENE GONZALEZ FLORES**, con Cédula de Ciudadanía número ciento setenta, ochenta, veintinueve, ochenta y seis guión uno ( 170802986-1), confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere al Doctor **EVERG ENRIQUE LOOR MONCAYO** para que a su nombre y representación actúe en los siguientes actos: **UNO.**- Para que acuda en su nombre y representación a la Junta General Universal de socios de la Compañía **CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.**, y actúe en la misma decidiendo con voto favorable sobre la Cesión de Participaciones que hará el Poderdante a favor de **ALEXANDRA JULIETA ALARCON BENALCAZAR;** **DOS.**- para que comparezca ante una de las Notarías del cantón Quito y suscriba a su nombre y representación la escritura pública de cesión de

participaciones que el poderdante posee en la compañía  
**CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD**  
**ESFORMASEG CIA. LTDA.**, a favor de **ALEXANDRA**  
**JULIETA ALARCON BENALCAZAR** con Cédula de  
Ciudadanía número ciento setenta, setenta y cuatro, ochenta  
y seis, veinte y seis guión cero (170748626-0), establezca el  
precio y demás condiciones de la negociación, y de igual  
forma suscriba cualquier documento público o privado a fin  
de llevar a efecto la CESION de todas las participaciones  
que el poderdante posee en la compañía antes mencionada.-  
Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo.-  
**Hasta aquí la minuta**, la misma que está firmada por el  
Doctor Everg Loor Moncayo, abogado con matrícula  
profesional número siete mil doscientos doce del Colegio de  
Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura  
pública con todo su valor legal, la misma que el  
compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y  
leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el  
Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
doy fe.-

L.  
E. González  
Sr. EDUARDO RENÉ GONZÁLEZ FLORES  
C.C. No. 170802986 - 1

Eduardo  
González



-5-

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ ERNESTO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES EDITH	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-06-22	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-22	

DIRECTOR GENERAL  
MINISTERIO DEL CEDULADO

V2333V3222  
00005759

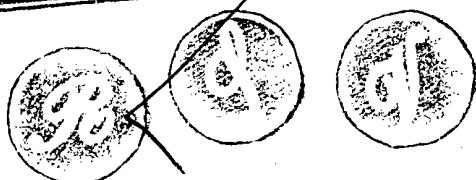
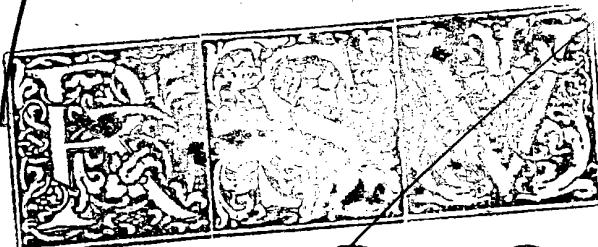
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum v Consulta 7-May-2011  
170802986-1 116 - 0880  
GONZALEZ FLORES EDUARDO RENE  
PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ  
SÁNCION Multa: 26.40 CostRep. \$ Tot USD: 34.40  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00091  
2473329 Notaria 29na 26/10/2011 15:19:54

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
confiero ésta ....SEGUNDA..... copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a 03 OCT. 2012  
EL NOTARIO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ Dr. Rodrigo Salgado Valdez



## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ESFORMASEG CIA. LTDA." CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2012.

En la ciudad de Quito, en las Oficinas del Club de Oficiales de la Policía Nacional, ubicadas en la Av. De La Prensa y Av. El Inca, esquina, hoy 08 de octubre del 2012, siendo las 18H30, se reúnen los socios de la compañía ~~"ESFORMASEG IA.LTDA."~~ señores: Sergio Enrique Torres Morejón, propietario de 3.334 participaciones sociales de un dólar cada una; Ligia Susana Robalino Chiriboga, propietaria de 3.333 participaciones de un dólar cada una; y, Eduardo René González Flores, representado por su Mandatario el Doctor Everg Enrique Loor Moncayo, propietario de 3.333 participaciones de un dólar cada una. Los socios presentes representan el 100% de participaciones. Encontrándose presentes todos los socios de la compañía por unanimidad resuelven reunirse en Junta General Universal de Socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y Resolución sobre la cesión de participaciones del señor Eduardo René González Flores a favor de la señora Alexandra Julieta Alarcón Benalcázar. 2.- Elección y nombramiento de Presidente de la compañía. Los asistentes ante la ausencia del presidente quien comparece mediante Apoderado, designan como Director de la Junta al socio señor Sergio Enrique Torres Morejón y como secretaria la Gerente General señora Susana Robalino Chiriboga: El Director de la Junta toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes el primer punto del orden del día; esto es "**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR EDUARDO RENÉ GONZÁLEZ FLORES A FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA JULIETA ALARCÓN BENALCÁZAR**". El Director de la Junta pone en conocimiento de los asistentes la petición del socio señor Eduardo René González Flores, quien ha manifestado que es su interés separarse de la Compañía y ceder la totalidad de sus participaciones, es decir TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES participaciones, a favor de la señora Alexandra Julieta Alarcón Benalcázar, en razón de que desea dedicarse a tiempo completo a sus actividades personales. Por lo expuesto el Director manifiesta a los socios que conforme dispone la Ley de Compañías, hagan uso de su derecho de preferencia para adquirir estas participaciones; ante lo cual todos los socios renuncian a su derecho de preferencia y por unanimidad RESUELVEN: aceptar la cesión de 3.333 participaciones de propiedad del socio EDUARDO RENE GONZALEZ FLORES a favor de la señora ALEXANDRA JULIETA ALARCON BENALCAZAR. Acto seguido se procede a tratar el segundo punto del orden del día, esto es "**ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**" El Director de la junta manifiesta que en virtud de la cesión de participaciones el señor Eduardo René González Flores deja de ser socio de la compañía y por lo tanto no puede seguir ejerciendo la dignidad de presidente, en razón de lo que establecen los estatutos de la compañía que establece que para ser presidente se requiere ser socio de la compañía; por lo que es necesario nombrar un nuevo presidente. Interviene la señora Susana Robalino Chiriboga y mociona para que el señor Sergio Enrique Torres Morejón sea nombrado Presidente de la compañía y que cumpla las funciones que le faculta la Ley de Compañías por un periodo estatutario; moción que luego de las deliberaciones es aceptado por todos los asistentes los que por unanimidad RESUELVEN: nombrar como Presidente de la compañía al señor Sergio Enrique Torres Morejón, quien luego de las felicitaciones acepta el nombramiento de Presidente. Por concluido el orden del día, el señor

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD "ESFORMASEG CIA. LTDA."

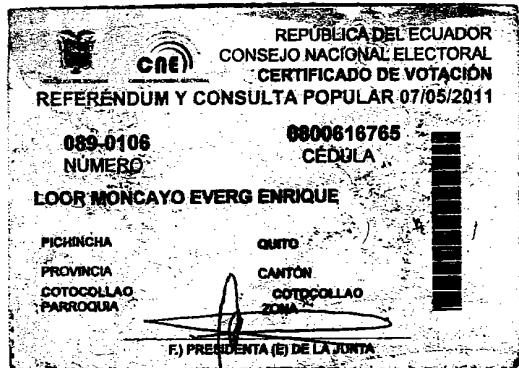
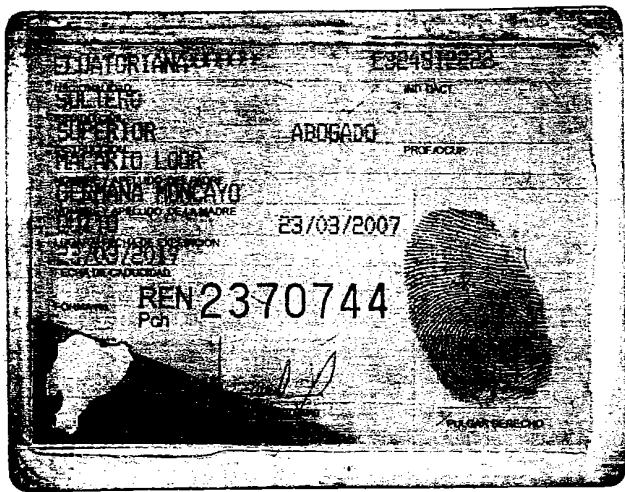
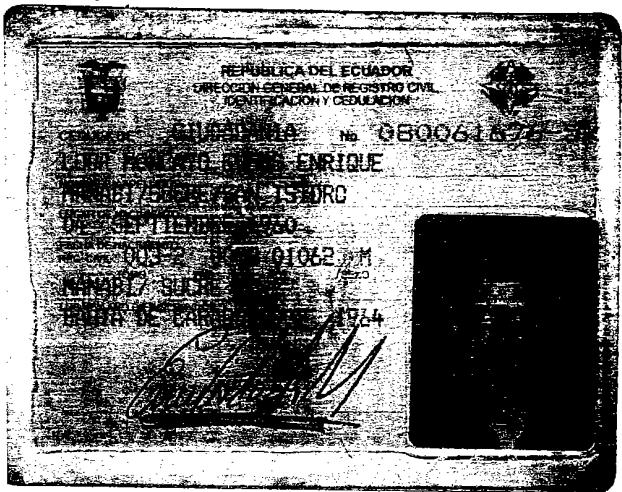
Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción del Acta. Siendo las 19h45 se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad de los asistentes y para constancia firmar todos los socios.

Sr. Sergio Enrique Torres Morejón  
SOCIO - DIRECTOR DE LA JUNTA

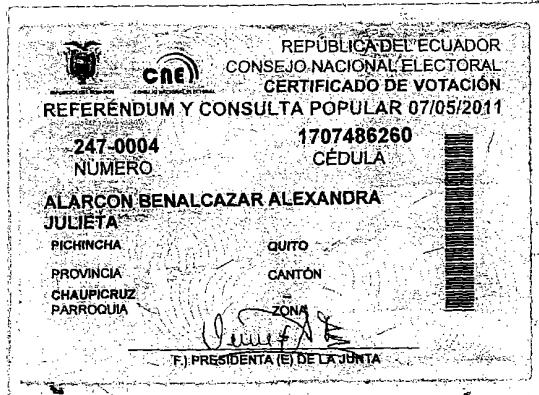
Sra. Ligia Susana Robalino Chiriboga,  
SOCIA - GERENTE GENERAL

Dr. Everg E. Loor Morcayo  
~~APoderado~~  
EDUARDO RENE GONZALEZ FLORES  
SOCIO - PRESIDENTE





Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

elio confiero, ésta  
firmada y sellada en Quito, a 06 de Noviembre del  
año 2012.-

Se otorgó ante mí, en fe de  
TERCERA COPIA CERTIFICADA,



*acuerdo*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

RAZON: Con fecha 06 de Noviembre del año 2012, en la  
Notaría a mi cargo, se celebró escritura pública de  
Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía  
**CENTRO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD ESFORMASEG  
CIA. LTDA.**- Tomé nota de este particular al margen de la  
matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada  
en ésta misma Notaría el 20 de Junio del 2011.- Quito, a  
06 de Noviembre del año 2012.-

*acuerdo*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



# Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2280** del REGISTRO MERCANTIL de once de julio del dos mil once, a fs. 2003, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía "**CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Novena del Cantón.- Quito, treinta de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

